



DECRETO
Nro.201704000167



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Número de Perfil	216
Denominación del Empleo	Agente de Tránsito
Código	340
Grado	03
Nivel	Técnico
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Naturaleza del cargo	Carrera Administrativa
Jefe Inmediato	Quien ejerza supervisión inmediata

II. AREA FUNCIONAL – DONDE SE UBIQUE EL EMPLEO

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Aplicar conocimientos técnicos en la programación y supervisión de los roles de servicio de los agentes de tránsito, operativos diarios y especiales y, en general el personal encargado de funciones preventivas, de asistencia, de vigilancia y control del orden del flujo vehicular y la movilidad en las vías públicas de acuerdo con las normas tránsito y transporte para el bienestar general de la ciudad.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. Controlar el tránsito en las vías públicas a nivel Municipal, cumplir y hacer cumplir las normas del Código Nacional de Tránsito y demás disposiciones sobre la materia con el fin de procurar el bienestar de la comunidad.
2. Elaborar y entregar al funcionario competente de la respectiva jurisdicción, las órdenes de comparendo sobre contravenciones e infracciones de acuerdo con los parámetros establecidos, con el fin de dar agilidad a los procesos legales.
3. Regular el tráfico de toda clase de vehículos en las vías del municipio, máxime cuando se presenten eventos públicos especiales (culturales, cívicos, deportivos y recreativos) para evitar congestiones y prevenir accidentes.
4. Retener vehículos cuando las normas de tránsito lo faculten para hacerlo o cuando exista orden de captura y ponerlos a disposición del funcionario competente.
5. Trasladar a la dependencia competente a los conductores que conduzcan en estado de embriaguez para que se les practique el examen de alcoholemia o en casos de colisión cuando se presenten daños o heridos.
6. Elaborar el croquis del accidente cuando sea necesario, diligenciando el formato pertinente.
7. Recibir las quejas, solicitudes y reclamos de la comunidad, para darles trámite oportunamente y mejorar la prestación del servicio.
8. Participar activamente en los cursos de capacitación y actualización que se dicten en materia de tránsito.
9. Actuar oportunamente y de manera proactiva, sobre actividades que pongan en riesgo la integridad y la salud de las personas y de la comunidad en general en lo referente a normas de tránsito y transporte.



DECRETO
Nro.201704000167



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

10. Colaborar en el desarrollo de planes, programas y actividades que lleve a cabo la Dependencia.
11. Participar activamente en los procesos del Sistema Integrado de Gestión, de conformidad con las directrices establecidas para garantizar su implementación y sostenimiento.
12. Ejercer supervisión que se designe sobre convenios y/o contratos relacionados con las funciones del cargo, aplicando la normatividad y procedimientos vigentes y velando por el cumplimiento del objeto contractual.
13. Realizar las demás funciones inherentes al cargo que le sean asignadas por parte del jefe inmediato.

• V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- Conducción de automotores.
- Normas de Tránsito y Transporte.
- Relaciones humanas.
- Herramientas ofimáticas.

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES	COMPORTAMENTALES
<ul style="list-style-type: none"> • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Transparencia • Compromiso con la organización. 	<ul style="list-style-type: none"> • Experticia técnica. • Trabajo en equipo. • Creatividad e innovación.

VII. REQUISITOS DE FORMACION ACADEMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA
<p>Titulo de formación tecnológica o técnica profesional en Tránsito y Transporte y/o Seguridad Vial.</p> <p>Tarjeta Profesional en los casos exigidos por la Ley. Licencias de Conducción de Motocicleta categoría A2 o su equivalente y licencia de conducción de vehículo mínimo categoría C1 o su equivalente, debidamente habilitadas e inscritas en el RUNT.</p>	<p>Doce (12) meses de experiencia relacionada</p>